

Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 24 octubre 2003. Aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos

Datos de la publicación donde se genera esta versión:

BOJA núm. 197 de 6/10/2011

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/197>

Procedencia: Consejería de Agricultura y Pesca

Versión de 27/9/2011

Tipo de versión: CONSOLIDADA

Vigencia: 7/10/2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre (LAN\2003\458), por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración. Por su parte, la disposición final primera de la referida norma faculta al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del citado Decreto y, en particular, para la aprobación de los Reglamentos de producción específicos para cada producto.

La Sección 2ª del Capítulo IV del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, regula la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca es titular de la referida Marca, con su correspondiente distintivo, que se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente indicada en el apartado a) del artículo 2 del Decreto y en los Reglamentos de producción que en cada caso sean de aplicación.

Asimismo, y dado que las técnicas para la elaboración de vino se encuentran suficientemente desarrolladas y se aplican en los procesos citados, procede aprobar mediante esta Orden el Reglamento específico de producción integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa consulta con los sectores afectados y en uso de las competencias que tengo atribuidas y de la facultad que me confiere la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, dispongo:

Artículo único. *Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las Industrias de Obtención y Elaboración de Vinos*

1. Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las Industrias de Obtención y Elaboración de Vinos, que se incorpora como Anexo de la presente Orden.
2. Este Reglamento define las prácticas de obtención de vino, elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme a los artículos 2.g y 6.b del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, deben cumplir las industrias en los procesos de la obtención y elaboración de vinos para la utilización del distintivo de la Marca de garantía de Producción integrada de Andalucía.
3. La revisión de este Reglamento se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias del sector afectado y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución*

Se faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.



Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Análisis jurídico

- **Posterior**

- => Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 27 septiembre 2011. Aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para las industrias de obtención y elaboración de vinos. LAN\2011\418
 - *disp. derog. única: deroga*
- => Orden de Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 noviembre 2005. Modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Andalucía para industrias de elaboración y obtención de vinos, aprobado por Orden 24-10-2003 (LAN 2003\561 y LAN 2004\278). LAN \2005\568
 - *punto único: actualiza. La modificación afecta a una parte del texto que no reproducimos. La modificación del Anexo puede consultarse en el BOJA núm. 226, de 18 noviembre 2005*

